

DOM



D.O.M. N° 2003 - S - 47

CONCEPCION, 21 de Octubre de 2003.

***CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE  
COPROPIEDAD INMOBILIARIA***

**VISTOS.:**

- 1.- La solicitud presentada por el señores Ricardo Bachelet Artigues, en representación de Inmobiliaria Purema S. A., por la cual requiere se acoja al Edificio, ubicado en calle Los Carrera N° 1535 - 1555, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 302 de 31.12.2001 de Obra Nueva, que ampara la construcción y el Permiso N° 186 de Modificación fecha 11.07.2003 y el Certificado de Recepción Definitiva N° 303 de 21.10.2003.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3672 Vta. N° 3151 del año 2002.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 21 de Agosto de 2003, ante el Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de Santiago, Señora Linda Scarlett Bosch Jiménez, inscrito a Fs. 4951 N° 2558, de fecha 30 de Septiembre de 2003.

**RESUELVO :**

- 1.- Recibir el Edificio, ubicado en calle Los Carrera N° 1535 - 1555, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Condominio son 242 unidades, con el siguiente detalle:



Unidades 1 a la 4,	Departamentos N° 101 al 104, en Primer Piso.-
Unidad 5	Consulta Profesional, en Primer Piso.-
Unidades 6 a la 13,	Departamentos N° 201 al 208, en Segundo Piso.-
Unidades 14 a la 21,	Departamentos N° 301 al 308, en Tercer Piso.-
Unidades 22 a la 29,	Departamentos N° 401 al 408, en Cuarto Piso.-
Unidades 30 a la 37,	Departamentos N° 501 al 508, en Quinto Piso.-
Unidades 38 a la 45,	Departamentos N° 601 al 608, en Sexto Piso.-
Unidades 46 a la 53,	Departamentos N° 701 al 708, en Séptimo Piso.-
Unidades 54 a la 61,	Departamentos N° 801 al 808, en Octavo Piso.-
Unidades 62 a la 69,	Departamentos N° 901 al 908, en Noveno Piso.-
Unidades 70 a la 77,	Departamentos N° 1001 al 1008, en Décimo Piso.-
Unidades 78 a la 85,	Departamentos N° 1101 al 1108, en Décimo Primer Piso.-
Unidades 86 a la 93,	Departamentos N° 1201 al 1208, en Décimo Segundo Piso.-
Unidades 94 a la 101,	Departamentos N° 1301 al 1308, en Décimo Tercer Piso.-
Unidades 102 a la 109,	Departamentos N° 1401 al 1408, en Décimo Cuarto Piso.-
Unidades 110 a la 113,	Departamentos N° 1501 al 1504, en Décimo Quinto Piso.-
Unidades 114 a la 117,	Departamentos N° 1601 al 1604, en Décimo Sexto Piso.-
Unidades 118 a la 121,	Departamentos N° 1701 al 1704, en Décimo Séptimo Piso.-
Unidades 122 a la 123,	Departamentos N° 1801 y 1802, en Décimo Octavo Piso y Altillo.-
Unidades 124 a la 133,	Estacionamientos N° 1 al 10, en Subterráneo.-
Unidad 134,	Estacionamiento N° 11 y Bodega 63, en Subterráneo.-
Unidad 135,	Estacionamiento N° 12 y Bodega 64, en Subterráneo.-
Unidad 136,	Estacionamiento N° 13 y Bodega 65, en Subterráneo.-
Unidad 137,	Estacionamiento N° 14 y Bodega 66, en Subterráneo.-
Unidades 138 a la 150,	Estacionamientos N° 15 al 27, en Subterráneo.-
Unidad 151,	Estacionamientos N° 28 y 29, en Subterráneo.-
Unidades 152 a la 155,	Estacionamientos N° 30 al 33, en Subterráneo.-
Unidades 156 a la 165,	Estacionamientos N° 34 al 43, en Piso Zócalo.-
Unidad 166,	Estacionamientos N° 45 y 46, en Piso Zócalo.-
Unidades 167 a la 170,	Estacionamientos N° 47 al 50, en Piso Zócalo.-
Unidad 171 a la 176,	Estacionamientos N° 52 al 57, en Piso Zócalo.-
Unidad 177	Estacionamiento N° 44, en Primer Piso.-
Unidad 178,	Estacionamiento N° 51, en Primer Piso.-
Unidades 179 a la 242,	Bodegas N° 1 a la 68, en Subterráneo.-



DE CONCEPCION

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el Polígono A-B-C-D-E-A de una superficie de 1.424,00 M<sup>2</sup>. Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
4. Establecer que las Unidades N° 124 a la 178, destinadas a Estacionamientos vehicular, corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de departamentos.

Indicar que los Estacionamientos que se singularizan en el plano con letras A a Z y que no constituyen unidades, tienen el carácter de Bienes Comunes del Condominio.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el Plano N° 47 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2003 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

14.10.03

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN /

\$ 370.546.- Boleta N° 2431958

De fecha 21.10.2003.-

JAG./IVB./ica.